



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 9

Res. 102

Exp. 3/3218/16

Montevideo, -- 6 ABR. 2016

VISTO: las publicaciones efectuadas en la Página Web del Organismo el 28 de marzo de 2016 y en dos medios de prensa nacional el 27 de marzo, por la que se convocan a concursantes con derecho a elegir cargos de Auxiliar Grado 1 - Escalafón "F" Servicios Auxiliares, en carácter de contratado, en régimen de 30 horas semanales de labor de los órdenes de prelación vigentes, para centros educativos de Montevideo e Interior del País.

RESULTANDO: I) que el Estatuto del Funcionario No Docente, en su artículo 2, literal g.2, establece que para el ingreso a cargos del Escalafón "F" Servicios Auxiliares, se requerirá acreditar ante la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función;

II) que se aprobaron los órdenes de prelación resultantes del Concurso de Oposición y Méritos para proveer cargos de Auxiliar Grado 1 en las siguientes radicaciones: Las Piedras - Progreso (R.C. N° 46/3/13 del 16/7/13), Sauce - Toledo (R.C. N° 46/9/13 del 16/7/13), Pueblo Gallinal (R.C. N° 60/45/13 del 12/9/13), Rivera N° 6 (R.C. N° 62/2/13) y Montevideo (R.C. 43/3/13 del 14/7/13);

III) que en los aludidos actos administrativos, se dispone que el Departamento de Funcionarios de Gestión (antes RRHH) proceda a realizar las designaciones correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que la financiación para hacer frente a la erogación de obrados está contemplada en la solicitud de crédito presupuestal incremental 2016 realizada oportunamente, según el informe emitido por la Directora de Formulación y Seguimiento Presupuestal que consta en el Exp. 3/1576/16 y cuya fotocopia luce adjunta a fs. 1;

II) que la Dirección de Gestión Administrativa radicó las vacantes a ser ofrecidas, en los Liceos de: Las Piedras Nros 1 y 5, Progreso N° 1, Sauce N° 1, Toledo N°

2 (Canelones), Capilla del Sauce (Florida), Pueblo Gallinal (Paysandú), Rivera N° 6 (Rivera), y Nros. 2, 7, 12, 50, 54 (Montevideo);.

III) que la actas individuales labradas en los respectivos actos eleccionarios lucen adjuntas a obrados de fs. 4 a 48;

IV) que culminados los actos eleccionarios permanece vacante el cargo de Capilla del Sauce.

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Designar en cargos de Auxiliar Grado 1 del Escalafón "F" Auxiliares de Servicio, en carácter de contratado y con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, a partir de la efectiva toma de posesión, a los concursantes que a continuación se detallan:

N°	C. Identidad	Apellidos y Nombres	Radicación
1	4.438.844-0	ROMERO LAPEYRA, Flavia Mabel	Liceo de Pueblo Gallinal - Paysandú
2	4.189.793-6	LION RAMÍREZ, Liz	Liceo de Rivera 6 - Rivera
3	4.568.897-0	ROJAS FACCIÓ, Gustavo Fabián	Liceo N° 54 - Montevideo
4	4.750.471-0	DÍAZ VAZQUEZ, Joana Natalia	Liceo N° 50 - Montevideo
5	4.550.085-3	BOZZATTA DA SILVA, Verónica Karen	Liceo N° 2 - Montevideo
6	3797.478-3	MEDINA RIJO, Andrea Valeria	Liceo N° 12 - Montevideo
7	4.405.465-6	ARAUJO PASCUALS, María José	Liceo N° 7 - Montevideo
8	4.761.255-7	DELGADO FERRÉ, Yennifer	Liceo N° 1 de Sauce
9	4.512.775-2	NANTES MAURENTE, Mayra Alejandra	Liceo N° 2 de Toledo
10	5.022.397-7	ROSANO ARANDA, Santiago Fernando	Liceo N° 5 de Las Piedras
11	4675748-1	TARCA TEJERA, Jonathan Andrés	Liceo N° 1 de Las Piedras
12	4.842.100-8	AMBROGIO PERDIGÓN, Gabriela Paola	Liceo N° 1 de Progreso

3) Establecer que las designaciones de los concursantes antes mencionados quedan sujetas al informe de aptitud psicofísica, emitido por la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos.

4) Determinar que el Departamento de Funcionarios de Gestión, realice los trámites pertinentes ante el Departamento Médico a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3) de la presente.

Publíquese en la Página Web Institucional. Comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos, y a los Liceos involucrados, para conocimiento y notificación de los interesados.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4). Hecho siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Prof ISABEL JAUREGUY
CONSEJERA